

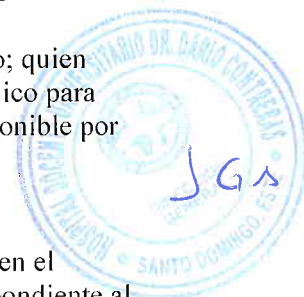
CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON CENTRO DE SALUD
Programa de Terapia Ocupacional (TO) asociación

El presente contrato entre **ALVERNIA UNIVERSITY**, con su numerero de Registro, 23-1522643, ubicada en 400 St Bernardine St, Reading, PA 19607 (en adelante, "la Universidad"), debidamente representada por su Decana, **ROSEMARY C. MCFEE, M.ED.** Portadora del documentos de identidad no. 0001 y **EL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARIO CONTRERAS**, con domicilio en Av. Las Américas #1020, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, que opera bajo el Registro Nacional de Contribuyentes 430043402 institución de naturaleza pública, creada al amparo de nuestra Constitución y organizada de acuerdo a la ley General de Salud No. 42-01, del ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001); debidamente representada en este Contrato por su Director General **DR. JOSE GABRIEL APONTE PONS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081880-6, domiciliado y residente en esta ciudad de santo domingo, como CENTRO DE SALUD.

Queda acordado que, tanto Alvernia University como EL CENTRO DE SALUD, cumplirán con las leyes y regulaciones que rigen la práctica de la terapia ocupacional en la Mancomunidad de Pensilvania. Ambas partes acuerdan proporcionar experiencias de aprendizaje que aporten a los estudiantes la oportunidad de prepararse para prácticas de nivel básico.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. Garantizar que, únicamente, los estudiantes asignados a educación para trabajo de campo culminen satisfactoriamente este requisito para sus currículums.
2. Proporcionar los servicios de un Coordinador Académico para Trabajo de Campo; quien actuará como vínculo entre la Universidad y la Agencia. El Coordinador Académico para Trabajo de Campo organizará las visitas y conferencias de consulta, y estará disponible por teléfono o email, según sea necesario.
3. Garantizar que el estudiante proporcione a la Agencia la información personal y académica solicitada.
4. Asegurarse de que los estudiantes cumplan con los criterios de salud estipulados en el Programa de Terapia Ocupacional de la Universidad (Consulte el manual correspondiente al programa para trabajo de campo, que se encuentra en la página web).
5. Asegurarse de que cada uno de los estudiantes haya realizado todas las verificaciones de antecedentes necesarias (Consulte el manual correspondiente al programa para trabajo de campo, que se encuentra en la página web).
6. Conservar los registros de salud, inmunización y antecedentes de los estudiantes. Los registros estarán disponibles mediante solicitud y autorización por escrito del estudiante.
7. Gestionar seguros de responsabilidad profesional de, al menos, un millón de dólares por incidente y un total anual de tres millones de dólares para todos los estudiantes.
8. Garantizar que cada uno de los estudiantes proporcione evidencia de poseer un seguro médico.
9. Educar a los estudiantes en lo referente a las regulaciones de la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés).
10. Garantizar que todos los estudiantes realicen cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios.



(1/5/2019)

RESPONSABILIDADES DEL CENTRO DE SALUD

1. Asumir la responsabilidad final sobre la proporción de servicios seguros y eficientes para los pacientes/clientes.
2. Mantener una cantidad suficiente de personal profesional, que realice las funciones usuales de servicio para que los estudiantes no lleven a cabo estas funciones en lugar del personal.
3. Supervisión de trabajo de campo de nivel II: Asegurarse de que el estudiante sea supervisado por un terapeuta ocupacional autorizado o regulado de otra manera, que cuente con un mínimo de 1 año de experiencia práctica de tiempo completo (o su equivalente), posterior a la certificación inicial, y que esté adecuadamente preparado para fungir como educador de trabajo de campo. El terapeuta supervisor podrá ser contratado por el programa educativo o por el lugar en que se realizará el trabajo de campo.
4. Supervisión de trabajo de campo de nivel I: Asegurarse de que el personal calificado supervise el trabajo de campo de nivel I. Algunos ejemplos podrían incluir, sin limitación, terapeutas ocupacionales autorizados o regulados de otra manera, y asistentes de terapeutas ocupacionales, psicólogos, médicos asistentes, profesores, trabajadores sociales, enfermeros, terapeutas físicos, etc.
5. Evaluar el desempeño del estudiante en los formularios proporcionados por la Universidad y, tras la culminación de la educación, devolver estos informes al Coordinador Académico de Trabajo de Campo.
6. Notificar al Coordinador Académico de Trabajo de Campo tras culminar con la instrucción de trabajo de campo.
7. Garantizar la proporción de atención de emergencia a los estudiantes en caso de enfermedad súbita, un incidente durante un viaje o un accidente institucional. Los cargos correspondientes a estos servicios médicos serán cobrados al estudiante o a su corredora de seguros.
8. Proporcionar orientación para los estudiantes asignados a la Agencia, incluyendo sin limitación, medidas de seguridad personales y para pacientes, organización de la unidad, equipos y políticas relevantes de la agencia.

RESPONSABILIDADES MUTUAS

1. Regirse por los canales adecuados de comunicación y estructura organizativa al momento de diseñar planes para la experiencia clínica de los estudiantes, en concordancia con los objetivos de aprendizaje estipulados y las oportunidades disponibles.
2. Ningún estudiante deberá ser considerado como un empleado de la Agencia en virtud de su participación en el Programa de TO.
3. Evaluar la experiencia clínica y compartir resultados teniendo como objetivo la mejora continua de la calidad y la seguridad de los pacientes.
4. Cumplir con todos los requerimientos aplicables de privacidad estipulados por la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).
5. Afirmar el acuerdo total con la Política Contra el Acoso de la Universidad, que admite cero tolerancia hacia cualquier forma de acoso (Política anexa al presente contrato).
6. Se utilizarán las leyes de la Mancomunidad de Pensilvania para interpretar este contrato y su jurisdicción. La resolución de cualquier disputa se realizará en el Condado de Berks, PA

INDEMNIZACIÓN DE ESPEJO

EL CENTRO DE SALUD acuerda que la Universidad no será responsable ante la Agencia por ninguna pérdida, daño o gasto, de ninguna índole o naturaleza, relacionado directa o indirectamente con el desempeño de los servicios; exceptuando lo específicamente causado por negligencia o mala conducta por parte de la Universidad. Además, la Agencia acepta que, en todo momento, deberá defender, proteger e indemnizar a la Universidad, sus funcionarios, accionistas y empleados por toda lesión, queja, demanda, pérdida, daño, responsabilidad, costo y gasto de cualquier tipo (incluyendo honorarios razonables de abogados, costos de tribunales y gastos por apelaciones), que surja o se relacione con supuestas acciones u omisiones que involucren el desempeño de los servicios de la Universidad; exceptuando lo específicamente causado por negligencia o mala conducta por parte de la Universidad. La Agencia, además, acepta reembolsar a la Universidad por quejas, demandas, acciones, pérdidas, daños, responsabilidades, costos y gastos incurridos, impuestos o sufridos por la Universidad en conexión o como resultado de cualquier demanda surgida de supuestas acciones u omisiones, que involucren el desempeño de servicios por parte de la Universidad

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Este, Provincia Santo Domingo el primero (1) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

ACORDADO Y APROBADO

POR: ALVERNIA UNIVERSITY

Rosemary C. McFee, M.Ed.
Decana asistente de Cumplimiento
Académico Rosemary.mcfee@alvernia.edu
610-796-8313

Fecha

PARA EL CENTRO DE SALUD

Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras
JOSE GABRIEL APONTE PONS

Firma

Fecha

Nombre legible

Cargo

Dirección

Email

Número telefónico

(1/5/2019)